



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3686-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de agosto de 2019.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios, un (01) diploma, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 491-2019-UNHEVAL/AL, del 10.JUL.2019, emite informe legal respecto a la solicitud de nulidad del Formato UHV023001719, Título de Contador Público otorgado a Patricia Córdova Vargas, según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

1.1. Que, mediante Proveído N° 4516-2019-UNHEVAL-R, el Rector solicita opinión legal respecto a la anulación del diploma de Título de Contador Público otorgado a Patricia Cordova Vargas.

II. APRECIACIÓN JURIDICA

2.1. Que, de acuerdo, al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

2.2. Que, mediante Oficio N° 301-2019-UNHEVAL/SG-UGT, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, señala que existe error en los datos en el diploma de Título de Contador Público otorgado a Patricia Córdova Vargas, debido a que en la Resolución N° 757-2018-UNHEVAL-FCCyF-D, emitida por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, aprueba la monografía para obtener el Título de Contador Público por la modalidad del programa de profesionalización de capacitación y titulación profesional PROCATP, debiendo ser lo correcto PROPROF, lo que dio lugar al error en el caligrafiado, por lo que, solicita la emisión de la resolución de anulación del diploma Formato N° UHV023001719, mas no el contenido.

2.3. Que, en el numeral 210.1 de artículo 210 de la norma acotada, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. (el resaltado es agregado).

2.4. Que, bajo esa premisa normativa, queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan, así mismo la rectificación del error material supone la subsistencia del acto, una vez subsanado el error y; atendiendo a que ha existido un error en el caligrafiado al consignarse la modalidad de obtención del título modalidad PROCATP, debiendo ser lo correcto PROPROF, la cual debe de ser corregida y la forma de corregir es anular el Formato N° UHV023001719 y emitir un nuevo formato en forma correcta, por lo que se considera procedente que Consejo Universitario ordene la anulación del formato citado precedentemente, debiéndose proceder a emitir un nuevo formato con los datos correctos.

2.5. Que, si bien es cierto la V disposición de la Directiva N° 01-2018-UGT, "Normas y Procedimientos para determinar responsabilidades en los casos de error en los diplomas de grados y títulos", aprobada mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4315-2018-UNHEVAL, señala que la Unidad de Grados y Títulos, es el ente encargado de determinar la responsabilidad en los casos de error en el caligrafiado y otros que se presenten en los diplomas de grados o títulos que expide la Entidad, en el presente caso el error en el caligrafiado no puede serle atribuido a la Unidad de Grados y Títulos, en consecuencia no corresponde remitir copia del presente expediente administrativo al Jefe de la Unidad de Grados y Títulos para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

III. OPINIÓN

Que, se remita el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva

3.1. ANULAR el Formato UHV023001719, correspondiente al Título de Contador Público otorgado a PATRICIA CORDOVA VARGAS, por haberse consignado de manera errónea la modalidad de obtención del título, precisando la validez del contenido.

3.2. AUTORIZAR a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, la elaboración de un nuevo diploma de Título de Contador Público otorgado a Patricia Cordova Vargas, con los datos correctos;

Que en la sesión ordinaria N° 33 de Consejo Universitario, del 22.JUL.2019, ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

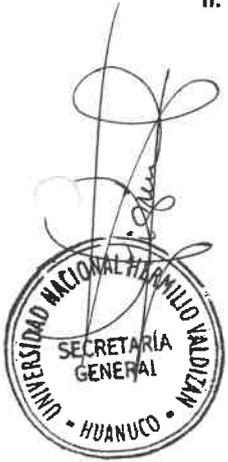
1. Anular el FORMATO N° UHV023001719, correspondiente al TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO de doña PATRICIA CORDOVA VARGAS, por haberse consignado de manera errónea la modalidad de obtención del título; precisando la validez del contenido.

2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO, a favor de doña PATRICIA CORDOVA VARGAS, con los datos correctos.

3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0873-2019-UNHEVAL- CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

...///





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3686-2019-UNHEVAL

-2-

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **ANULAR** el FORMATO N° UHV023001719, correspondiente al TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO de doña **PATRICIA CORDOVA VARGAS**, por haberse consignado de manera errónea la modalidad de obtención del título; precisando la validez del contenido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo **DIPLOMA de TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO**, a favor de doña **PATRICIA CORDOVA VARGAS**, con los datos correctos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **DISPONER** que la Unidad de Grados y Títulos y demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 5° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI
CCAD
UTransparencia
DAySA
UGT
Interesada
Archivo

104 Mansueto 200 para su
ordenamiento y demás fines
Yersely Karla Figueroa Quiñonez
Abogada
-nog Yersely Karla Figueroa Quiñonez-
SECRETARIA GENERAL